



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

Entre los suscritos a saber de una parte, **HELGA PAOLA PACHECO RÍOS** identificada con cédula de ciudadanía No 52.335.441 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**- en su calidad de Asesora Código 1020 Grado 18 y **ORDENADORA DEL GASTO – RUBRO DE INVERSIÓN**, delegada mediante la Resolución 061 del 03 de marzo de 2025, nombrada mediante Resolución 457 del 25 de noviembre de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 28 de noviembre de 2024, en uso de las facultades y funciones legales especialmente las estipuladas en el Decreto 218 de 2020, en concordancia con las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y quien en adelante, para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIDAD** y por la otra parte, **DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.562.160**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con La UApA, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del contrato de prestación de servicios profesionales **UAPA-OPS-165-2026**, previas las siguientes consideraciones:

El 29 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **UAPA-OPS-165-2026** cuyo objeto contractual es "*Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control al uso de los recursos asignados por el Gobierno nacional para financiar el PAE, verificando el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos relacionados con la planeación, administración y ejecución del programa en las entidades territoriales*", con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día veintinueve (29) de enero de 2026.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER**

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

Que el valor pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales No. UAPA-OPS-165-2026 fue la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 82.000.000)**, este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626 del 11 de enero de 2026 y con Registro Presupuestal No. 17026 del 28 de enero de 2026.

Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **UAPA-OPS-165-2026** presentó Formato: Solicitud de modificación contractual, en la cual se justifica la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA y se funda en:

(...)

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender celebró con fecha 27 de enero de 2026 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS- 165-2026, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control al uso de los recursos asignados por el gobierno nacional para financiar el Programa de alimentación escolar – PAE, verificando el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos relacionados con la planeación, administración y ejecución del programa en las entidades territoriales", por un valor inicial de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, desde el 29 de enero de 2026 hasta el 28 de septiembre de 2026.

La prórroga y adición del contrato se justifican en la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades propias del cierre de la vigencia fiscal, brindando apoyo profesional para fortalecer las labores de seguimiento, monitoreo, validación de información, análisis de la ejecución de recursos, identificación de riesgos, emisión de alertas y acompañamiento técnico a las entidades territoriales en relación con la adecuada ejecución del programa.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

Así mismo, se requiere contar con apoyo profesional para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control, transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos destinados a la alimentación escolar.

Estas actividades resultan necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de inspección, vigilancia y control por parte de la UApeA durante el último trimestre de la vigencia 2026. En consecuencia, se requiere mantener el apoyo profesional contratado para asegurar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al Programa de Alimentación Escolar.

En ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento contractual, se evidenció que, pese a que el contrato tiene como fecha de terminación inicial el veintiocho (28) de septiembre de 2026, subsiste la necesidad institucional de contar con el apoyo profesional contratado hasta la finalización de la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de inspección, vigilancia y control, así como la atención de los requerimientos derivados de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el cierre de la vigencia fiscal.

En consecuencia, y con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales requeridos, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y adicionar los recursos necesarios para cubrir la prestación de los servicios durante dicho período.

La adición se encuentra amparada con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9626 del 11 de enero de 2026. Así mismo, se deja constancia de que la contratista ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día con los pagos a seguridad social.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

Por lo anterior, se requiere modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-165-2026 así:

A. *Prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de noventa y dos (92) días calendario, esto es, desde el veintinueve (29) de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.*

B. *Adicionar el valor del contrato en la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$31.433.333,33) correspondiente a NOVENTA Y DOS (92) días adicionales de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo requerido por la Subdirección General durante el período de prórroga.*

En consecuencia, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAPA-OPS-165-2026 quedará en la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$113.433.333,33). y su plazo total de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026.

El contratista conforme al numeral 12 del estudio previo y la cláusula Séptima del contrato, deberá mantener vigente la garantía durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades (UAPA) satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la gestión de la entidad.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)

De conformidad con lo consignado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el (50%) del valor inicial del contrato expresado éste en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV.

La presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto Contratado. La solicitud de modificación contractual y los anexos que soportan la modificación hacen parte integral del presente documento.

De acuerdo con el Concepto C-329 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la modificación de los contratos estatales es jurídicamente viable, siempre que se realice de manera excepcional, con el fin de garantizar el interés público, y que la causa de la modificación sea real, cierta y derivada de circunstancias fácticas propias de la ejecución contractual.

Asimismo, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la UApA, en su artículo 5.3.2.2.6, establece que las entidades contratantes están facultadas para modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad.

*En este caso, la modificación propuesta no implica alteración alguna del objeto contractual, sino que corresponde a una prórroga y adición requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones inicialmente pactadas. Dicho ajuste se encuentra plenamente alineado con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, en la medida en que permite asegurar la continuidad del servicio.
(...)*



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

Con base en las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales UAPA-OPS-165-2026, se encuentra vigente, se procede a celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en particular por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR el numeral 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN del estudio previo y CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del clausulado contractual, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por noventa y dos (92) días adicionales hasta el 30 de diciembre de 2026, por lo cual quedará así:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA. MODIFICAR el numeral 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del estudio previo y CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del clausulado contractual, en el sentido de adicionar el valor total del mismo, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$31.433.333,33)**, correspondiente al valor de los noventa y dos (92) días de prórroga, por lo cual quedará así:

El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$113.433.333,33)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento LA CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

Este valor se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626 del 11 de enero de 2026.

TERCERA. FORMA DE PAGO- El valor de la ADICIÓN Y PRÓRROGA se pagará a LA CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y el clausulado contractual de Prestación de Servicios Profesionales **UAPA-OPS-165-2026**.

CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - **LA CONTRATISTA** con la aprobación del presente documento declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

QUINTA: LA CONTRATISTA ampliará la Póliza de cumplimiento estatal, conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo y clausulado contractual dentro de los tres (3) días hábiles.

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA (SEGURO)	APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir los siguientes riesgos: a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	SI	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. (Servicios Profesionales).	Duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; término contado a partir de la suscripción del contrato.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER

MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAPA-OPS-165-2026 SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER Y DAYANA PATRICIA ABRIL MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.562.160

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES- Las demás disposiciones del contrato principal que no sean contrarias a lo previsto en la presente Modificación de ADICIÓN Y PRÓRROGA continuarán vigentes.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS- Para todos los efectos, los documentos cargados dentro de la plataforma SECOP II, hacen parte integral de la presente Modificación ADICIÓN Y PRÓRROGA.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.